



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2016-MDY

Yura, 18 de Noviembre del 2016

VISTO:

El Informe N° 0637-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal a) Las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Informe N° 0637-2016-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, incorporando Créditos Suplementarios, provenientes de la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el Monto de S/ 480,971.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100) SOLES; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

En Nuevos Soles

480,971.00

TOTAL DE INGRESOS

S/. 480,971.00

